La Santa, en lo que podía, procuraba ayudar á Francisco y á Doña Orofrisia, á quien de veras amaba; los recomendó calurosamente á Lorenzo, que ya estaba en Quito, dueño de una bonita fortuna mucho más saneada que el mayorazgo de su hermano, á quien «hale quedado tan poco, que si Dios no lo remedia, no sé cómo ha de vivir» 1.

No insistiremos en esa odiosa cuestión de la testamentaría de Don Lorenzo de Cepeda: una vez que ya hemos visto lo que, á su regreso de Burgos, sufrió la Santa en Valladolid con ese motivo, y la transacción que á la postre se celebró, después de su muerte, entre el monasterio de San José de Ávila y la Hermana Teresa de Jesús con Don Francisco de Cepeda. Además, logró éste obtener una cédula real, á 4 de julio de 1584, en que se le hizo merced de mil pesos en indios, por los servicios de su padre.

Esto no obstante, sus intereses domésticos de él y de su mujer fueron día por día menoscabándose; y al fin Don Francisco no halló otro medio de restablecerlos, que el regresar á las Indias: así lo hizo por los años de 1591, después de muerto su tío Pedro de Ahumada, que falleció como buen cristiano, pero víctima de su humor hipocondríaco de por vida. De muerto como de vivo se acogió á la sombra de su hermano Don Lorenzo de Cepeda, en cuya capilla, al pie del sepulcro de éste, se encuentra una humilde losa de piedra, que contiene esta sencilla inscripción, casi siempre cubierta por el polvo: Aquí está Pedro Ahumada, hermano del fundador desta capilla y de la fundadora de la Orden de descalzas carmelitas. Murió á 19 de febrero de 1589.

Había visto antes Don Francisco bajar al sepulcro muy joven aún su primo Gonzalo en 1587, y á éste y á su tío debían seguir Don Juan de Ovalle y Doña Juana de Ahu-

mada, que murieron en Alba de Tormes, donde reposan juntos en la iglesia glorificada por el cuerpo virginal y el corazón divinamente herido de la Santa¹.

Por aquel tiempo, Don Francisco de Cepeda había recabado del rey licencia para vender el fundo de La Serna, que estaba vinculado al mayorazgo; y en efecto lo vendió Doña Orofrisia de Mendoza, con poder de su marido, á Francisco de Guillamas, á quien ya conocemos, y á su mujer Doña Catalina de Roys Bernaldo, en 14.500 ducados, el 2 de abril de 1593, los cuales se echaron en renta, en un juro de la villa de Uzeda.

Mas el cuitado, oprimido por una deuda de más de diez mil ducados, después de haber comprometido y consumido hasta la dote de su mujer, trataba en vano de rehacerse en Indias, donde estaba al servicio del virrey marqués de Cañete y de Don Luis de Velasco².

Á fines del siglo XVI encontrábase en Lima, sumido en la pobreza y abrumado por toda clase de infortunios, pero muy dado á la piedad, hasta el punto de ser tenido

¹ Carta á su sobrino Lorenzo de Cepeda, 15 de diciembre de 1581.

¹ Su tumba, que cubren las estatuas yacentes de los dos esposos y á cuyos pies está la más pequeña del hijo, lleva esta inscripción: «Este sepulcro es de Don Juan de Ovalle Godínez y de Doña Juana de Ahumada, su mujer, hermana de la santa Madre Teresa de Jesús, y de Don Gonzalo de Ovalle, su hijo: los cuales dejaron á este convento toda su hacienda con carga de dos misas cada semana, y dos fiestas cada año, y santos para siempre jamás. Acabóse año de 1594 años.»

² Consta en una solicitud de D. Orofrisia de Mendoza, fecha en marzo de 1602 (Archivo de Indias de Sevilla): allí pide al rey que la merced de mil pesos de su marido se aumente á cuatro mil. — Consérvase también una carta de D. Orofrisia á su cuñada la Hermana Teresa de Jesús, fecha 21 de marzo de 1610. Quéjase amargamente de que D. Francisco le ha consumido su dote y arras, la ha dejado bajo el peso de una deuda considerable y no le envía nada absolutamente para pagarla, «de suerte que», le dice, «saldré de este matrimonio, gastada mi niñez, y mi mocedad, y mi hacienda, y aun no con poder tomar un ábito de freila.» Procura al mismo tiempo, que el monasterio, como heredero eventual, la asegure el reembolso de su dote. (Papeles de los carmelitas en la Biblioteca Nacional de Madrid.)

por un santo. Lo sabemos por una de las últimas y más importantes cláusulas de la segunda declaración de la Hermana Teresa de Jesús. «También sabe esta declarante, que un año antes, poco más ó menos, que la dicha santa Madre muriese, se hubo su hermano Francisco de Cepeda, sobrino suyo, en un negocio de tomar estado, según la persuasión y parecer de un deudo suyo y de otras personas, y no conforme al de la santa Madre, que an no la dieron cuenta de ello hasta después de hecho; y que la descubrió Dios con espíritu de profecía el subceso que había de tener después; y con gran sentimiento suyo se lo dijo la dicha santa Madre al dicho Don Francisco; y pocos años después de muerta, se le cumplió á él todo, de manera que con la memoria y experiencia dello, escribió desde Indias á esta declarante una carta, la fecha della á 25 de abril año de 1599, comenzándola con estas palabras formales: 'Antes escribo á vuesa merced muy en particular de mis subcesos y de cuanto se ha cumplido la revelación que nuestra santa Madre tuvo y me dijo, acerca de mis trabajos: sea Dios bendito, que tantos tenía ordenados que yo pasase y tan graves, y en parte donde todo lo que fuese arrimo y amparo del mundo me faltase, en orden á que padeciese sin consuelo': dice otras palabras en que, para consuelo desta declarante, la declara cómo todos aquellos trabajos que padecía eran camino de salvación y que le habían causado gran aprovechamiento á su alma; de lo cual se colige que, junto con haberle profetizado la dicha santa Madre tan grandes trabajos, no apartó dél un punto su intercesión y ayuda; y un confesor con quien trataba aquí en Ávila la dicha santa Madre, que era de la Compañía de Jesús, llamado Francisco de Victoria, señalado en letras y espíritu, yendo después por

la conversión de las almas á aquellas Indias, adonde acertó

á ser confesor del dicho Don Francisco, y en el tiempo

de sus mayores tribulaciones y en el que le escribió á esta declarante la carta que queda referida, la escribió otra este Padre, ponderando mucho el alto estado en que había llegado aquella alma de virtud y fervor de espíritu por el camino del padecer, con palabras tan graves que la causaron admiración. También escribieron de Sevilla á esta declarante que una persona grave que había venido de Indias, y hablando del dicho Don Francisco, decía que hacía Dios en Indias manifiestos milagros por aquel sobrino de la Madre Teresa de Jesús.»

De Lima, donde no le dejaban respirar sus acreedores, pasó el mísero Don Francisco de Cepeda al reino de Quito: establecióse en esta ciudad, y aun logró una merced de 1.500 pesos en el repartimiento de Latacunga, que fué del capitán Don Rodrigo Núñez de Bonilla, y en el de Chachapoyas. Con todo, por los años de 1604, hallábase en tan extremosa penuria, que hubo de refugiarse en el convento de franciscanos, donde estos Padres le daban alojamiento y mesa por caridad. Entonces cabalmente, desde un pueblecito de indios, que él no nombra, pero que sospechamos fuese Pomasqui, donde aquellos Padres tuvieron una residencia, escribió á su mujer Doña Orofrisia, dándole el pésame por la muerte de su madre Doña Beatriz, una carta muy sentimental y edificante, que se ha conservado entre los papeles de los carmelitas antiguos, que hoy se guardan en la Biblioteca Nacional de Madrid. Reproducímosla á continuación, aunque algo prolija, y no se leerá sin participar un tanto de la honda melancolía y afecto intenso en que rebosa, si bien más en alto brilla la esperanza del cielo.

«Señora de mi alma y de mi vida:

«Ya no sé por dónde empezar ni cómo acabar, según me hallo el día de hoy peor que nunca, por habérseme doblado con mayor fuerza la de mis trabajos con haber quedado tan 256

y cobrad cada año los cincuenta y tres ducados de renta que digo están fundados sobre la dehesa de la Torre, y los veintiséis que están en Salvatierra, que son de ambos censos ochenta ducados de renta cada año. Todo lo cual ha de pagar, á lo que entiendo, Juan de Ovalle, con los dichos réditos. Pero remítome á las escrituras, que dello veréis que es lo más cierto á que se refiere en el testamento mi padre, que podéis hacer sacar, si las escrituras no parecieren. Sacarse ha el testamento de mi padre de casa de Pedro Téllez, escribano de Ávila, por el año de ochenta.

«Y también os advierto, Orofrisia de mi vida, que cuando Dios fuere servido de llevarme, que se ha de sacar mi legítima del mayorazgo; porque así lo manda mi padre en su testamento, muriendo yo sin hijos. Y cuando no lo mandara, era fuerza sacarlo vo; porque mi legítima no me la puede quitar nadie ni me la pueden vincular, la cual desde luego la señalo para en cuenta de vuestra dote; que será lo que me cabe de legítima más cantidad de siete mil ducados, como se puede liquidar por el testamento de mi padre, y por los hijos que quedamos suyos, y por lo que han llevado mis hermanos; que con ellos y los dos mil ducados, que os han de pagar las monjas de San Josef de Ávila de vuestro dote, quedará satisfecho por entero. Y cierto que, si no me moviera Dios á que, para hacer mi testamento, viera el de mi padre, que se quedaba mi legítima incorporada en el mayorazgo para mi hermano y las monjas: y fué particular inspiración de Dios advertir, en que mi legítima no se me puede perder ni vincular, ni me pueden desheredar della por ningún camino. Y tened cuenta con este artículo y guardad esta carta, porque por ella podéis cobrar en caso que, si yo muriese acá, no os llevasen mi testamento donde lo tengo declarado.

«Dios por su misericordia os me deje ver, hermana de mi alma, como yo se lo suplico. En esta flota no he tenido ninguna carta vuestra, que me tiene con tanta pena, que no sé cómo decirlo. Porque, demás del gusto que pierdo de no tenerlas, es una confusión notable la que me resulta de no saber, bien mío, de vuestra salud, ni de otras cosas que pueden importar mucho sabiéndolas con tiempo. Dios lo remedie, y haya misericordia de nosotros, que cierto que ha sido una suerte de trabajos la que nos ha cabido, que de ninguna manera se pueden

Pólit, Familia de Sta. Teresa.

señora que esté en el cielo. Y apriétame esto de manera, que no pienso quedar en esta tierra la flota que viene; y si no fuera por llevar algún dinero que trato de cobrar ahora, pudiera irme en ésta, aunque fuera pidiendo para el camino: que, como me han tomado la renta para la paga de las deudas que quedé debiendo en Lima, estoy sin un real, y tanto que, así Dios me salve y os me guarde y deje ver, que no tengo que yo sepa ocho reales, que en este extremo de necesidad me hallo. Sea Dios bendito por todo; y certifícoos, alma mía, que para haber de ir á concluir algunos negocios á Quito, que por no tener con qué ir, he andado imaginando estos días de ir á un convento y que allí me sustenten hasta lo que conviniere; y había de venir á ser así.

«Mirando muy particularmente el testamento de mi padre, que sea en gloria, he hallado que dejó sobre la dehesa de la Torre, que tenía en ella parte Juan de Ovalle, vecino de Alba, padre de Don Gonzalo de Ovalle mi primo, de renta veinte mil maravedís cada año, que son cada año reducidos á ducados de Castilla cincuenta y tres ducados y tres reales, los cuales había yo de haber cobrado, desde el día que murió mi padre, que ha veinte y cuatro años que murió, el año de ochenta, día de San Pedro (sic), seis meses antes que nos desposásemos; y se me deben de réditos mil y doscientos y setenta y ocho ducados y ocho reales. Y asimismo dejó de renta en la villa de Salvatierra, que es del duque de Alba, diez mil maravedís cada año, que son ducados de Castilla veinte seis ducados y ocho reales; de los cuales se me deben también réditos, desde el día que murió Doña Juana de Ahumada mi tía y no antes; porque dejó mandado mi padre por su testamento que gozase mi tía destos diez mil maravedís de renta por los días de su vida. De suerte que, contando los réditos desde el día que murió, que á mi cuenta ha quince años, se me deben cuatrocientos y un ducados; que juntos con los mil y doscientos y setenta y ocho ducados y ocho reales de la primera partida, montan mil y seiscientos y setenta y nueve ducados de Castilla y ocho reales.

«Buscad, bien mío, en el escritorio de los papeles que os dejé las escrituras destos censos, que forzosamente las habéis de hallar allí, y haced que se cobre todo este dinero de réditos; llevar, sino con saber que los ha rodeado su Majestad con particular permisión suya. Él sea bendito por todo; y creed, hermana de mi alma, que si hemos acudido á pedille socorro y misericordia hasta ahora, que tenemos necesidad de reforzar más este ruego; porque estamos más apretados que nunca, y esto es tanto que, así os me deje Dios ver, que por necesidad estoy retirado en un pueblo de indios y en un convento de San Francisco, donde me han sustentado hasta ahora; y sabe Dios nuestro Señor cuánta pena me da el decíroslo, pero es forzoso, porque sepáis cuán imposibilitado estoy de enviaros dineros; que, como me tienen tomados mis tributos, no tengo ahora dellos nada. Pero, si Dios es servido de que me sucedan bien algunas cosas que traigo en las manos, tendré con que iros á ver desta flota en un año, que es recia cosa dejar de llevar algo; pues no sirviera mi ida sino de doblar vuestros cuidados v los míos, v aumentar más vuestra necesidad y la que paso. Dios por su misericordia lo disponga y ordene, para que con todo le sirvamos.

«Por una carta de Juan Bautista de Baeza sé que me escribisteis esta flota pasada, porque me dice que por otra vía me despachó vuestros pliegos y no sé la que fué, porque no han llegado á mi poder. Escribídselo, que yo haré lo mismo, y por la suya supe cómo habíades recibido los cuatrocientos pesos que os envié, y que quedábades con salud, por que doy muchas gracias á Dios: su Majestad os la conserve, señora mía de mi alma, como se lo suplico, amén, y os dé lo más que le pido, para bien de vuestro cuerpo y alma.

«A todos vuestros hermanos escribí el pésame de la muerte de mi señora, por la vía del licenciado Zambrano, oidor de Panamá, y con tanto sentimiento como ellos le pueden tener; y si pudiera irle á demostrar allá, por sólo esto me fuera. Que cierto me tiene más lastimado de lo que sabré decir, así por su falta, como por la soledad y pena vuestra, hermana de mi alma y todo mi bien. Y cuán de veras sé tomar todas vuestras cosas y cuán bien cumplo con todas, han sido los términos con que os quiero; jy cuán atormentado vivo de que no los podáis conocer á los ojos, y de considerar que no lo debéis de entender así, por las cosas que en el mundo os han atravesado contrarias á la satisfacción que habíades de tener de mí, que si no desbaratan del todo un intento, dejan un mal concepto, con que se descaece la voluntad y desmaya el gusto! Pues yo espero en Dios y en los méritos de su santísima Pasión, que ha de ordenar el tiempo que falta de manera que, no sólo creáis que he sabido cumplir con vos, sino que palpablemente veáis que han sido falsas cuantas cosas os han dicho de mí, y no éstas sino aún las imaginadas. Que la fidelidad que he guardado en quereros y estimaros la ha de descubrir con tanta evidencia, que no pueda nadie dudar della, y que la que hubiéredes tenido de mí la lloréis y os sirva de verdugo en algunos gustos que yo os diere en presencia: que será forzoso, cuando los gocéis, lastimaros de haber lastimado á quien con verdadera fe de amor os los ha de procurar; que por ser cosa natural, no la habéis de poder huir, y cuando me encubriéredes las palabras, se me mostrarán vuestros ojos y vuestras obras, que han de acudir al efecto que las ha de dar el alma y la verdad que las mueve.

«Por cierto, señora de mi vida y mi bien, que si no alentara la pena con que vivo sin vuestra compañía y mis trabajos con la consideración que hago de ver cumplido lo que os acabo de decir, que no sé qué fuera de mí; que una aflicción tan continuada como la mía basta á desquiciar la más fuerte roca del mundo. Aunque, por otra parte que es la principal, veo muy claro que me sustenta Dios, porque padezca: que espero en su misericordia que todos mis bienes y los vuestros, hermana de mi alma, se han de originar de los trabajos que hemos tenido; y así, bien de mi vida, os suplico que fiéis mucho de Dios y que aguardéis un descanso de su mano muy acomodado en esta vida y el cumplido en la otra.

«De vuestra salud tened muy particular cuenta, por amor de mí, y esforzados en esto por este respecto, que os lo pido una y cien mil veces; pues por lo que faltáredes en este cuidado seríades el mayor contrario y enemigo, que yo tuviese en este mundo, de mi mayor bien y regalo. Yo ando mejor, gloria á Dios, aunque estoy viejo.

«Cierto en la renunciación que me hizo mi hermano, digo en la escritura, me renunció sus legítimas y otras cualesquier herencias que pudiese tener: y esto es un punto que jamás yo le había notado ni aun visto, que es esto como esa renta que habéis de cobrar ahora; que á mí me admira de ver cómo, cuando murió mi padre, como me advirtieron de todo lo demás,

de mi alma y todo mi bien, Dios nuestro Señor os me deje ver con brevedad, y os me guarde y dé lo que le suplico, por su infinita bondad y piedad, amén.

«De Quito, la fecha pongo de allí, porque este pueblo donde estoy es de indios 1. 15 de marzo de 604. — Don Francisco de Cepeda.»

¡Cómo había desandado el triste de Don Francisco todo el camino por el cual tiró contra la voluntad de Dios! Mas el Señor misericordioso, por intercesión y ruego de Santa Teresa, le volvió al punto de partida y á la vía predestinada, por el áspero sendero de la tribulación: de un convento salió, y volvió á otro; en vez de riquezas que le halagaban encontró angustiosa pobreza, y en lugar de la dicha mundana aun legítima que le sonreía en el hogar doméstico, nada más que la soledad y las congojas de la separación y el destierro. ¡Feliz él, que á tanto precio reconquistó amplia y seguramente la dicha del cielo, que le estaba destinada para siempre!

Una de sus mayores penas debió ser la muerte de su querida hermana Teresita; pero en cambio tuvo el consuelo de venerar á su santa tía en los altares, beatificada por Paulo V en 1615.

La última noticia que de él tenemos antes de su muerte es el poder general que, á 25 de febrero de 1617, mandó nuevamente á Doña Orofrisia de Mendoza, residente en Madrid, para que pudiese cobrar y administrar la renta corrida y por correr de su mayorazgo.

Ese mismo año, á 27 de noviembre, moría santamente en la ciudad de Quito, después de haber empezado dos días antes á hacer su testamento, el cual encargó á su hermano Lorenzo que lo concluyese, como en efecto lo concluyó el 27 de febrero de 1618.

no me avisaron también destas cosas; que, como he dicho, si ahora que debe de haber un mes, no mirara el testamento de mi padre para hacer el mío, y la renunciación de mi hermano, yo perdía y vos mi legítima, y no supiera destas cosas. Y supuesto que mi hermano me renunció todas las herencias que pudo hacer y tener, por cualquier vía, me debe lo que heredo del gobernador Agustín de Ahumada, mi tío, que fueron más de ocho mil pesos, aunque destos pagó algunas deudas, que lo que quedó líquido será lo que me debe; y para que conste que mi hermano fué su heredero, es menester que hagáis sacar de los secretarios del Consejo de Indias un traslado de una cédula del rey nuestro Señor, que esté en gloria, por la cual mandó que cuatro mil pesos ensayados, que habían corrido á mi tío de salario de gobernador de Tucumán, se le diesen á mi hermano, como á su heredero, de la caja de Potosí, la cual cédula se despachó en Madrid, á diez y siete días del mes de abril de mil y quinientos y noventa y cinco años, que acá no se puede haber este recaudo; y venga comprobado de otros tres secretarios. Y no aguardéis, siendo mi alma... (que venga?) en flota, sino en el primer navío de aviso que saliere, que lo demás es mucho aguardar.

«La muerte de vuestro tío Don Pero González de Mendoza, que murió seis meses ha, he sentido mucho; que cierto tenía particular gusto cuando le vía poseer cosa que os tocaba; porque pudiera irme á Quito á posar á su casa y acabar mis pleitos; pero por su falta no puedo, que no tengo casa donde ir, ni dinero para alquilalla, y al fin por acabar cosas, habré de ir á otro convento¹. Sea Dios bendito por todo, que tan lleno de trabajos me veo, y siempre por cosas ajenas, que cierto me tiene esto consumida mi salud y vida. Dios haya misericordia de mí por su Pasión, y me dé un rincón donde con alguna quietud le pueda servir y atender á morir.

«Á la señora Estrado beso las manos, y que estimo mucho la compañía que os hace, con harto deseo de verme allá y de manera que la dé á conocer al agradecimiento della. Hermana

¹ La fecha en la copia del original que tenemos, dice 610: debe ser una equivocación, como se comprueba por la referencia en el contexto á la muerte de D. Lorenzo de Cepeda.

¹ Adviértase que Lorenzo de Cepeda, hermano de D. Francisco, ya no residía entonces en Quito, sino en Riobamba; pero sí parece que las relaciones entre los dos estaban frías y algo tirantes, con motivo de la herencia de su tío Agustín; posteriormente se acordaron y juntaron con afecto más íntimo y fraternal.

Su viuda, Doña Orofrisia de Mendoza y Castilla, le sobrevivió unos diez años. Sucedió en las encomiendas de su marido: y consta además que, en 1620, recibió del monasterio de San José de Ávila, según lo pactado en la transacción de cuarenta años antes, lo que le correspondía por su dote y arras, por medio de un concierto pasado entre dicho monasterio y Francisco de Guillamas, nuevo propietario de La Serna. San José de Ávila, al fin y al cabo, entró en posesión de los bienes que fueron de Don Lorenzo de Cepeda. Doña Orofrisia vivía todavía en 1627; pero no hemos podido hallar el año preciso de su muerte.

Los restos del sobrino mayor y más querido de Santa Teresa de Jesús fueron sepultados y yacen, probablemente, en las bóvedas bajas del convento de San Francisco de Quito.



Escudo de armas de Don Lorenzo de Cepeda, conforme al que está esculpido sobre su sepulcro en San José de Ávila. (Lo tomamos de «L'Espagne Thérésienne» de M. Hye Hois, lámina vI, n. 15.)



CAPÍTULO IX.

D. LORENZO DE CEPEDA, SOBRINO DE S. TERESA, Y SU DESCENDENCIA EN AMÉRICA.

UY diversa, como hemos dicho, fué la índole y suerte de Lorenzo, de la de su hermano mayor Francisco, hijos ambos de Don Lorenzo de Cepeda, y sobrinos de Santa Teresa de Jesús.

Nacido en Quito, en marzo de 1562, Lorencico no tenía sino trece años cuando le conoció su santa tía. Después de los dos que pasó en el colegio de los jesuitas de Ávila, demasiado presto se vió libre, con ínfulas de propietario encomendero en Indias. Su padre en efecto había obtenido ya una cédula real, expedida en Madrid á 1º de junio de 1578, para que no solamente no estuviese obligado á regresar á Indias, por causa de su edad y achaques, sino que se le prolongasen por una vida las encomiendas de indios que tenía en premio de sus servicios, completándole tres mil pesos de renta, en cabeza de su segundo hijo Lorenzo, quien había de trasladarse luego á las Indias para encargarse de dichas encomiendas. Fundado en esta concesión, Don Lorenzo arregló su testamento, como hemos visto, en el cual instituyó un mayorazgo á favor de Francisco con todos los bienes que poseía en España, y transmitió á Lorenzo los repartimientos que tenía en América. Éste, á su vez, en cambio de las encomiendas hizo cesión y renuncia, en su padre, de su haber materno y de toda su porción hereditaria, inclusive la legítima paterna, por escritura firmada en Ávila á 11 de julio de 1578.